

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y

Junto el Consejo Justicia y Heredades a saber don Juan Diego
 Mariano Mendez Abogado de los R^{os} del Consejo el Sr. D^o Fr^{anc}isco
 de la Cueva Jefe y Capitan de guerra y de las milicias por el Sr.
 Tomaso Pons y Maria Teniente de Alferes mayor y D^o de perpetuo
 D^o Juan Novales Avila D^o Manuel Portillo D^o Juan Bautista
 de la Cruz Jefe de guerra de guerra D^o Miguel Martinez Comar
 ca D^o Joseph e Miravalles D^o Jimeno el Comen y D^o Juan Duruelo
 D^o Juan P^{ed}ro de Indica y de procedio a acordar lo siguiente
 Lo que el Sr. D^o Juan Bautista Martinez de la Cruz previene
 que para dar salida al Pan que se amaria con cinco cueros de harina
 esto quarenta y quatro de la ultima deca, haido p^{ro}cedido a vender treinta
 y noventa panes a Catorce cuantos; Cincuenta adoze, y treinta a
 diez, porq. como modo hubiera sido considerablemente mayor la
 perdida: Jani atendiendo ala falta q. ha tenido el grano, y parece
 que se vera to m^{ay}or providencia sobre el grano que tiene manifesta
 do hay existente el acopiado para el pueblo de este pueblo; y en
 torada la d^{is}ta acorda, que para aliviar en lo posible al comun
 con respeto al hibido precio el tiempo acopiado, se compre racionam
 la mitad de lo que se consume, y que van mezclado se venda a la d^{is}
 bran y pan a once cuantos, y que se publique, previniendose dar
 a Comisario el pan q. se concuerde amarrado por otros q. las panade
 ras de la d^{is}ta // A lo mismo se acorda se letragas a saber al
 Caonero Juan Martinez, que atendiendo al actual precio el tri
 go sobre que ha regulado el Sr. de la Cruz de la d^{is}ta al Sr.
 Caonero de ocho cuantos, e igualmente se haga saber a la p^{ro}vide
 ran que amaran pan blanco para Caras particulares de la d^{is}ta
 Compreheniba al Sr. D^o de Indica, que se compran, y que solo cumplian
 con suministrar ena. sin amarrar de pan para vender bajo
 la multa de diez Ducados y la p^{ro}vide el Sr. de la Cruz que se
 da